

4104

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

01 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 24 espacios de comercialización "Expo Hecho en Temuco" para los días 30 septiembre y 01 octubre de 2024, para emprendedores pertenecientes al Programa Escala en Plaza Anibal Pinto, por calle Manuel Bulnes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 24 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto, por calle Manuel Bulnes de la comuna de Temuco para los días 30 septiembre y 01 octubre de 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO
1	Javier Navarrete Vergara		Artesano en Cuero
2	Yaqueline Loreto Paredes Melehuechun		Papelería loreto
3	Claudia Leon Muñoz		Tejidos bebe ufisa
4	Josselin Patricia Hernández González		El rincón de la araña
5	Maria Elena Rojas		Vegan Sweet
6	Nayade Quelempán Acuña		Ají Don Maty
7	Joanna Obreque		Vigosur
8	Claudia Sepulveda Valdevenito		Clau Store Temuco
9	Paulina AlvarezHuenulef		Abriga tu Perrito
10	Jeanett Carrillo Neira		Tejidos Hada Luz
11	Teresa Rios Contreras		Mimbres
12	Ema Conejeros Bustamante		Jabones Naturales
13	Gloria Mellado Godoy		Terrarios Artesanales
14	Claudia Olmos Bazaes		Nenufar Taller
15	Leslie Bolivar Flores		Meili Hecho a Mano
16	Marcia Rivera Mancilla		Taller de Marroquería
17	Gabriela Cerna Romero		Kaktus.cl
18	Rosy Benavente Astete		Artesanía codinhue
19	Ruth Cona Calfin		Plateria
20	Estefanía Shayer Cariqueo Diaz		Sumpal Orfebrería
21	Angelica Castillo Ortiz		Sahumos y Magia Baltazar

3000533

22	Carmen Gloria Jimenez		Aura Decor
23	Maria Isabel Meneses		Tejidos Mabby
24	Alejandra Muñoz		Dulces

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 1 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RTH(S)/RLLA/MCS/kpl
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

